

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Ejercicio.- Anotarán el ejercicio al que corresponde el informe (año)
2. Fecha: Se anotará la fecha de expedición del documento.
3. Evento: Nombre de la actividad de tareas editoriales que se efectuaron durante el período que se reporta.
4. Sub-subcuenta de gastos: Se anotarán las sub-cuentas de los gastos que se efectuaron de acuerdo con el catálogo de cuentas en vigor del partido.
5. Importe: Se pondrá el importe del gasto efectuado.
6. Importe total: Se consignará la suma total de los importes gastados en cada una de las actividades de Tareas Editoriales.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se abroga el Reglamento para el Financiamiento Público de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público expedido por Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el 30 de septiembre de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de octubre de ese mismo año, así como las reformas al mismo publicadas el 17 de diciembre de 1998, el 11 de febrero de 1999 y el 15 de diciembre de 1999 en el Periódico Oficial del Estado, y se derogan todas las demás disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero.- En la revisión y fiscalización de las actividades específicas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2002, se aplicarán las disposiciones del Reglamento que se abroga.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintidós de enero del dos mil tres.

El Consejero Presidente del Consejo General, C.D.E.O. Gonzalo Bojórquez Risueño.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo General, Licda. Celina del Carmen Castillo Cervera.- Rúbricas.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DE LICITACIONES POR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FABRICACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, Y PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), ASÍ COMO SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE LICITACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL DE 2003.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2003, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 24, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE VIGENTE; 36, FRACCIONES I Y II; 135; 136, FRACCIONES I, V Y VI; 137; 139; 144, FRACCIÓN I; 145; 146; 167, FRACCIÓN XXVII; 379 Y 451 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de los órganos competentes, realice los procesos de Licitación por Convocatoria Pública, para la contratación de la fabricación, impresión y suministro del Material y Documentación Electoral, así como para la contratación del servicio de implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el proceso electoral del año 2003.

SEGUNDO.- Se aprueba que la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, elabore las Convocatorias y las Bases para los procesos de Licitación por Convocatoria Pública mencionados en el punto anterior.

TERCERO.- Para todos los efectos correspondientes, se aprueba constituir el Comité de Licitaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cual quedará conformado por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General, la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y la Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, pudiendo participar en el mismo los representantes de los Partidos Políticos con representación y registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que así deseen hacerlo. El Presidente de la Comisión de Organización Electoral fungirá como Presidente del Comité, como Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, y como Asesor Jurídico el del Consejo General.

CUARTO.- Se instruye a las diversas áreas y órganos directivos, ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, conforme a sus atribuciones y facultades, efectúen todos aquellos actos y/o procedimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

El Consejero Presidente del Consejo General, C.D.E.O. Gonzalo Bojórquez Risueño.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo General, Licda. Celina del Carmen Castillo Cervera.- Rúbricas.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA SUSTITUIR A LAS PERSONAS QUE PRESENTARON RENUNCIA IRREVOCABLE A SU DESIGNACIÓN COMO CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO